

Número 4070

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato número 640/89, seguidos a instancia de Desiderio Soler Ivorra, contra Joaquín Soler Ivorra, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber la muerte sin testar de don Joaquín Soler Ivorra, habiendo instado en este Juzgado don Desiderio Soler Ivorra la declaración de herederos a favor de doña Candelaria Ivorra Ivorra, madre del finado, habiéndole premuerto su padre don Desiderio Soler y Santonja, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4064

**AUDIENCIA TERRITORIAL
VALLADOLID**

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 381 de 1990, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de Antonio Rodríguez Torres, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado contra la resolución conjunta de las Universidades de Murcia, Valladolid, Salamanca, Cantabria, Oviedo y Extremadura, de

fecha 21 de julio de 1989, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", nº 176, de 25 de julio de 1989, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Inmunología, convocada por resolución de 11 de abril de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de abril de 1990.— El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

Número 4046

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 391/87, ejecución 29/89, instados por doña Francisca Mateos Guillén contra Paz Limpiezas Generales, S.A., en acción sobre salarios ha sido dictado el siguiente

Auto: En Murcia a 15 de marzo de 1990. Yo, el Ilmo. señor don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Paz Limpiezas Gene-

rales, S.A., por 140.383 pesetas, sin perjuicio de perseguir, en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Paz Limpiezas Generales, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 4038

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

ANUNCIO OFICIAL

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se tramita el proceso 751/88, hoy en ejecución de sentencia 147/89, seguido a instancia de Carmen Iniesta Baños, contra Mariano Morga Guerrero y Jerónimo Nova Ondoño, en reclamación por salarios, en cuantía de 185.847 pesetas, en cuyo proceso, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia del Secretario de este Juzgado Sr. Cabadas Arquero.

En Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Mariano Morga Guerrero y Jerónimo Nova Ondoño, de

conformidad con el propuesto por la ejecutante, se tiene por designado al Perito don Francisco Carreño González Calero.

Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de dos días designe a otro si le conviniere y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma., para su conformidad.

Conforme: El Magistrado.— El Secretario.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados y en especial a Mariano Morga Guerrero, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio, se expide la presente para su notificación y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

nez Atienza, Elena Marín Sánchez y Lucas Garijo Nicolás, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 495.004 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Don Mariano Espinosa de Rueda Jover. Firmada y rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Lucas Garijo Nicolás y don Antonio Martínez Atienza, expido el presente en Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

contra María Teresa Muñoz Jiménez y esposo, artículo 144 R.H., Agustín Rubio Conesa y esposa, artículo 144 R.H., y R.M.B., Promociones y Construcciones, S.A., en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno con el carácter de solidario, a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 936.751 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda; condeno expresamente a los demandados al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Don Mariano Espinosa de Rueda Jover. Firmada y rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a R.M.B., Promociones y Construcciones, S.A., don Agustín Rubio Conesa y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., y doña Teresa Muñoz Jiménez, expido el presente en Murcia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 4251

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía con embargo preventivo, número 594/88, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 594/88, promovidos a instancia de Vera Meseguer, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Manuel Sevilla Manresa, y en su defensa el Letrado Francisco Javier Atiénzar Caballero, contra María Teresa Muñoz Jiménez y esposo, artículo 144 R.H., Agustín Rubio Conesa y esposa, artículo 144 R.H., y R.M.B., Promociones y Construcciones, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento y...

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de Vera Meseguer, S.A.,

Número 4092

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 468/89, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Juan de la Cruz López López y dirigido por el Letrado J. Joaquín Benedi López López, contra Antonio Martínez Atienza, Elena Martín Sánchez y Lucas Garijo Nicolás, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Martí-

Número 4093

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente número 398-C/90, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de la entidad mercantil Soyver, S.L., con domicilio en Beniaján (Murcia), Avda. de la Estación, s/n., y dedicada a la manipulación y comercialización de verduras, hortalizas y frutas, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Cristóbal Rodríguez Fernández, don Antonio Luis Bernal Llorens y a la acreedora Banco Español de Crédito, S.A., con un activo de 119.557.964 pesetas y un pasivo de 115.602.062 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.